

*Corte Suprema de Justicia de la Nación*

Buenos Aires, *25* de julio de 1989.-


Vistas las presentes actuaciones por las cuales la Caja Nacional de Ahorro y Seguro remite, para su pago, la factura N° 580.785 obrante a fs. 2 y atento lo manifestado a fs. 6 por el Departamento Administrativo de la Subsecretaría de Administración,

SE RESUELVE:

1°) Aprobar el gasto de AUSTRALES CIENTO TREINTA Y TRES MIL SETECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON CUARENTA Y TRES CENTAVOS (A 133.734,43) y, en consecuencia, autorizar a la Subsecretaría de Administración a liquidar y abonar a la Caja Nacional de Ahorro y Seguro dicho importe, correspondiente a la Póliza "Seguro de Transporte de Mercaderías" N° 420.020 de un equipo ecocardiógrafo marca ATL modelo Ultramark 9, proveniente de los Estados Unidos de Norteamérica, aeropuerto de New York, traslado efectuado el día 26 de abril último con destino al Cuerpo Médico Forense (Servicio de Cardiología), conjuntamente con las condiciones generales para el seguro de transporte terrestre y/o aéreo de bienes (anexo 33) y cláusulas de guerra (B) cuyos originales permanecen en la División Registros Patrimoniales como antecedente.-

2°) La presente erogación será atendida con cargo a la Cuenta "Seguros y comisiones" (1-05-002-1-12-1220-234) del Presupuesto General de Gastos para el Ejercicio Financiero del año 1989 (Artículo 13 de la ley de Contabilidad).-

3°) Regístrese y devuélvase a la Subsecretaría de Administración, a sus efectos.-



JOSE SEVERO CABALLERO